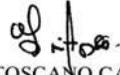




Rad. No. 0813740890012021-00086
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: PEDRO ANTONIO MEDINA TEJEDA.
Ejecutado: LUDÍS DEL AMPARO OSPINO MUÑOZ

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a la señora juez, del proceso de la referencia, que la demandada contesto la demanda a través del correo institucional el 8/09/2021, dentro del término, el apoderado propuso excepciones previas o de mérito, y se encuentra pendiente darle trámite.

Sírvase proveer.
Campo de la Cruz, 8 de octubre del 2021.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

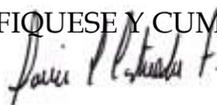
Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente referenciado, se puede evidenciar que la contestación de la demanda y las excepciones allegadas, por la parte demandada a través de apoderado judicial, se encuentran en los folios 05 al 35 del cuaderno principal, aclarándole al apoderado de la parte demandada, que las excepciones son PREVIAS Y DE MÉRITO, que las excepciones previas están taxativas en el C.G. del P Art. 100,y atacan al Mandamiento de Pago, por lo tanto las excepciones presentadas se tramitaran como de MERITO, esta aclaración se hace con base en el memorial allegado por el apoderado de la parte demandada que dice "EXCEPCIONES PREVIAS O DE MERITO", y de conformidad con lo dispuesto en el art. 443 del C. G. del P., este Despacho Judicial,

RESUELVE.

- 1.-Del escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de Diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ella y adjunte o pidas las pruebas que pretenda hacer valer. Art. 443 C.G. del P.
- 2.-Reconocer personería jurídica al Doctor Juan Carlos Zarate Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No. 8.540.505 y Lic. Temporal. No. 27457 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la ejecutada Ludís Del Amparo Ospino Muñoz, Art.- 77 del C.G. del P.

Se anexa lo enunciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f28d918c611783b01e5c7424a01e4bc854b1d46944052c0107bbecc4439b96d7

Documento generado en 08/10/2021 03:56:06 PM

Válida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>